RESOLUCION Nº 044/2.022 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.022, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL N° 01 Y REPARACION DEL ACCESO AL MISMO CON ID N° 406.424".

VISTO: El Dictamen N° 006/2.022 en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Infraestructura Pública y Servicios, de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual dictaminan aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el **"LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.022, CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL N° 01 Y REPARACION DEL ACCESO AL MISMO CON ID N° 406.424".**----------

CONSIDERANDO: La Nota I.M. Nº 093/2.022 de fecha 10 de febrero de 2.022, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente Nº 046/2.022, por la cual el Ejecutivo Municipal solicita *"...se impriman los trámites establecidos en el Artículo 36.b de la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" – "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones "...Autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y Aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones", concomitantes con los Artículos 211 – "Iniciativa Contractual"; 212 – "Inicio del Proceso" y 213 - Consideración del Pliego de Bases y Condiciones",* todos de la misma Ley, *remitimos adjunto; -) el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2.022, "Construcción de Columbario del Cementerio Municipal N° 01 y reparación del acceso al mismo, con ID N° 406.424".* Solicitan igualmente *"tomar razón de la misma, a los efectos de su estudio y consideración, conforme los Artículos ya mencionados.".*----------

Que, el Pliego analizado se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la Licitación por Concurso de Ofertas para la ***"Construcción de Columbario del Cementerio Municipal N° 01 y Reparación del Acceso al mismo"***, Cuarta Versión, aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2.021.----------

Que, el presente Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional, la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con su correspondiente reglamentación y la Ley N° 3.966/2.010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".----------

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su TÍTULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."* ----------

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su TÍTULO TERCERO – DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CAPÍTULO PRIMERO – GENERALIDADES, Artículo16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS, establece taxativamente que *"Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".* ----------

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

RESOLUCION Nº 044/2.022 J.M.

Que, la Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" menciona en la Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, específicamente en el Artículo 36. – La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:.... *Inc. b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. Asimismo, la mencionada Ley establece lo siguiente: Artículo 211.- Iniciativa Contractual. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; Artículo 212.- Inicio del Proceso. La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.* ----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2.022, siendo aprobada sin objeciones .----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/22 "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL N° 01 Y REPARACIÓN DEL ACCESO AL MISMO"– ID N° 406.424.----------

Art. 2°) ENCOMENDAR, a la Intendencia Municipal el cumplimiento de los parámetros que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 3°) AUTORIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE.----------

Art. 4°) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 23 DE FEBRERO DE 2.022.-

Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL MARIANO ROQUE ALONSO

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal